

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Miércoles 26 de Enero de 1966

Nº 21

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa). Pág. 161

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a Favor del señor Julio Vigil Pevedilla. 165

SECCION JUDICIAL

Remates 167
 Título Supletorio 168
 Arriendos de Terrenos Municipales. . . . 168
 Citación a Accionistas de Corporación Nicaragüense de Inversiones 168
 Declaratorias de Herederos. 168

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado (Continúa)

El honorable Senador Jarquín hizo moción para que se le dispensaran a la iniciativa los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. El honorable Senador Cuadra se opuso a la anterior moción; que sometida a votación, obtuvo un resultado de nueve votos a favor y cinco en contra. En consecuencia, y no sumándose los dos tercios reglamentarios señalados en estos casos, fue rechazada la moción de dispensa de trámites, quedando el proyecto aprobado en primer debate.

15.—El honorable Señor Presidente solicitó la venia, que le fue dada, de los honorables Senadores, para tratar, fuera del Orden del Día, varios proyectos de transferencias llegados a la Cámara con carácter de urgencia.

16.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos vigente, transferencias de partidas del Ministerio de Fomento para

diferentes ramos de la Administración Pública, hasta por la suma de ₡ 3.466.337.18.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna modificación, los Artos. 1o. y 2o, de que consta el proyecto.

El honorable Senador Cuadra hizo la observación a la Comisión de Hacienda, que dictaminaría sobre el Presupuesto General de Gastos de la República para el Período Fiscal 1966, de que notaran la cuantía de la transferencia que se estaba solicitando del Ramo de Fomento, con cuyo presupuesto, posiblemente abultado, se sacrificaban otros ramos de la administración pública. Agregando que tomando eso en consideración, la Comisión tendría partidas de donde poder hacer justicia a muchos proyectos y aumentos necesarios, para establecer el verdadero equilibrio de los sueldos y asignaciones de las demás dependencias gubernamentales.

A moción del honorable Senador Belli se le dispensaron al proyecto en discusión, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

17.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencias de partidas en el Ramo del Trabajo, hasta por la suma de ₡15.700.00.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin reforma alguna los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del Acta en la parte conducente.

18.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas en el Ramo de Relaciones Exteriores hasta por la cantidad de ₡129.900.00.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna modificación los Artos.

1o. y 2o. del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

19.—El honorable Senador Frixione preguntó a la Mesa acerca de la participación que la Cámara del Senado tendría en las ceremonias que se efectuarían a la llegada al país de los restos del ilustre ex—Presidente de la República, Doctor José Madriz.

El honorable Señor Presidente, Senador Castrillo, explicó, que él había enviado a preguntar al honorable Señor Presidente de la Cámara de Diputados, en cuyo seno se encontraba la Presidencia del Congreso, sobre el programa de las honras fúnebres que se desarrollarían; habiéndole él manifestado que dicho programa lo tenía a su cargo el Señor Ministro de la Gobernación; y al cambiar impresiones con éste, habiéndole reproducido que el encargado de tales ceremonias, era el Señor Presidente de la Cámara de Diputados. En consecuencia, terminó diciendo el Señor Presidente, me entrevistaré con este último funcionario, para que me señale el número que corresponde a la Cámara del Senado y tenga su representación.

20.—A moción del honorable Senador Jarquín, acogida unánimemente, se acordó dirigir nota al Poder Ejecutivo, por medio del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, preguntándole acerca de las razones por las cuales, el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, y enviado a su ramo para su sanción, que se refiere a la prórroga del plazo para presentar declaraciones de capital, no había seguido el trámite constitucional de publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

21.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la emisión y colocación de Bonos de la República, por la suma de Catorce Millones de Córdoba, destinados a la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío.

22.—No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente suspendió la sesión.

Humberto Castrillo M.
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Camilo Jarquín
Secretario

Continúa la Sesión, siendo las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Honorable Senador Doctor Humberto Castrillo; asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Raúl Montalván

Herdocia, como Primero y Segundo Secretarios.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, don Enrique Belli, don José María Briones, doctor Adrián Cuadra O., don José Frixione, doctor Camilo Jarquín, doctor Francisco Machado Sacasa, don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, doctor Crisanto Sacasa y don Víctor M. Talavera T.

23.—Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de Diciembre de 1965 al 14 de Enero de 1966, que quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente	Hon. Senador don Pablo Rener.
Vice-Presidente	Hon. Senador Dr. Adrián Cuadra O.
Primer Secretario	Hon. Senador Dr. Humberto Castrillo M.
Segundo Secretario	Hon. Senador Dr. Fernando Medina M.
Primer Vice-Secretario	Hon. Senador don Víctor M. Talavera T.
Segundo Vice-Secretario	Hon. Senador don Enrique Belli

Tomó posesión de su cargo la nueva Junta Directiva electa.

El honorable Senador Rener, agradeció a sus estimables colegas, el honor en él recaído, al nombrarlo Presidente de este Alto Cuerpo.

24.—Se suspendió la sesión.

Continúa la sesión, a las doce y treinta minutos de la tarde del día miércoles quince de Diciembre de 1965 bajo la Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener asistido de los honorables Senadores doctor Humberto Castrillo y doctor Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Rafael Ayón, don Enrique Belli, don José María Briones, doctor Adrián Cuadra O., don José Frixione, doctor Camilo Jarquín, doctor Raúl Montalván Herdocia, doctor Francisco Machado Sacasa, don Luis Arturo Ponce S., General J. Rigoberto Reyes, doctor Crisanto Sacasa y don Víctor Manuel Talavera T.

25.—Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1966. El dictamen, en amplia exposición estimaba con justo aprecio, en primer lugar, el plausible esfuerzo del Ejecutivo, por llevar a cabo las ambiciosas metas traza-

das por su administración; y en segundo, la magnífica visión de los honorables Diputados, al fortalecer y prestar con visible amplitud, toda su cooperación, a fin de que tales metas sean realizadas con la efectividad deseada. Asimismo proponfa las siguientes reformas dentro de los ramos administrativos:

Ramos	Aumentos	Disminuciones
Cámara del Senado	164.800.00	
Gobernación y Anexos	405.440.00	
Relaciones Exteriores	73.200.00	42.000.00
Hacienda y Crédito Público	11.280.00	
Educación Pública	147.480.00	184.705.00
Fomento y OO. PP.	807.200.00	1.809.670.00
Defensa	7.800.00	
Agricultura y Ganadería	93.000.00	
Salubridad Pública	292.975.00	
Trabajo	7.200.00	
Poder Judicial	26.000.00	

Suficientemente discutido, fue aprobado en lo general, el dictamen y el proyecto.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o., que se leen así;

«Arto. 1o. Vótase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1966, en la siguiente forma: Superávit estimado al 31 de Diciembre de 1965, Cuarenta y Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Córdoba (\$ 41.537.000.00); Ingresos estimados de Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco Córdoba..... (\$542.179.175.00); Egresos autorizados Quinientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Quince Mil Ochocientos Noventa y Siete Córdoba (\$ 583.715.897.00); Superávit presupuestado estimado de Doscientos Setenta y Ocho Córdoba (\$ 278.00).

«Arto. 2o. La estimación de Ingresos Fiscales de Quinientos Cuarenta Y Dos Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Ciento Setenta Y Cinco Córdoba..... (\$542.179.175.00), a que se refiere el Arto. 1o. de esta Ley se descomponen en la siguiente forma: Ingresos Corrientes Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Córdoba..... (\$458.723.000.00); Ingresos de Capital Setenta y Siete Millones Doscientos Sesenta Y Siete Mil Córdoba (\$67.267.000.00); e Ingresos provenientes de obligaciones atendibles con vales del Tesoro Dieciséis Millones Ciento Ochenta Y Nueve Mil Ciento Setenta Y Cinco Córdoba (\$16.189.175.00); y se detallan así:».

A discusión el Arto. 3o. que dice así: «Se dispone distribuir los Egresos autorizados por la suma de Quinientos Ochenta Y Tres

Millones Setecientos Quince Mil Ochocientos Noventa y Siete Córdoba..... (\$583.715.897.00); consignado en el Arto. 1o. de esta Ley en apropiaciones por dependencias gubernamentales y asignaciones para el servicio de la deuda pública para el año de 1966, así:

Seguidamente se dio lectura a las asignaciones por ramo a cada una de las dependencias gubernamentales, así como a las reformas que en ellas sugiriera la Comisión de Hacienda de la Cámara del Senado, ya consignadas, siendo todas aprobadas.

Asimismo, dentro de este artículo 3o., y en lo que se refiere al ramo de la Gobernación y Anexos, se hizo la siguiente corrección, a sugerencia del honorable Senador Talavera:

(Pág. MG—14)—

Programa 10—00: *Construcción de Acueductos*
Unidades Ejecutoras
División de Operaciones
División de Estudio y Planificación

B.—

Adquisición e Instalación de equipos de bombeo para:
Somoto, Madriz (Corregir Madriz en lugar de Nueva Segovia como aparece).

Quedó aprobado el Arto. 3o.

A discusión el artículo 4o., donde comienzan las Regulaciones Presupuestarias, fue aprobado sin ninguna modificación.

A discusión el Arto. 5o., cuya redacción es la siguiente:

«Las erogaciones, para efectuarse, deberán ser autorizadas de conformidad con las presentes Regulaciones, así:

- en el Poder Legislativo, por la Junta Directiva de la Cámara de Diputados o del Senado;
- en el Poder Ejecutivo, por el Presidente de la República, en Acuerdos refrendados por el Ministro del Ramo correspondiente, por el Secretario de la Presidencia o por el Presidente del Tribunal de Cuentas, según el caso;
- en el Poder Judicial y en el Poder Electoral, en Acuerdos firmados por el Presidente del respectivo Poder y autorizados por el Secretario correspondiente.

A moción de los honorables Senadores Talavera y Castrillo, se le hizo la siguiente modificación al inciso a):

«a) en el Poder Legislativo, por la Junta Directiva de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente».

Los Artos. del 60. al 25, fueron aprobados sin reforma alguna.

El Artículo 26, y conforme sugerencia en ampliación del Dictamen que hiciera la Comisión de Hacienda, que fue aprobada por unanimidad, se le modificó el último inciso del mismo, que se leerá así: «*Cuando por alguna circunstancia no pudiese realizarse una obra prevista en los programas de inversión, y fuese necesario emplear los fondos asignados en una obra similar, podrá hacerse mediante solicitud que con las debidas justificaciones presentará el funcionario responsable del Ramo que corresponda al Ministerio de Hacienda, quien deberá someterlo a la aprobación del Congreso*».

Los Artos. del 27 al 35, se aprobaron sin ninguna modificación.

Se comenzó a discutir el Arto. 36, pero se acordó suspender la discusión del proyecto, por tener los señores Senadores que concurrir a un almuerzo que se le tributaría al General Anastasio Somoza Debayle.

26.—Se suspendió la sesión.

27.—De regreso los honorables representantes, se reanudó la sesión, continuándose la discusión en primer debate, sobre el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el período fiscal 1966, que quedara interrumpida en su Arto. 36.

Sobre este artículo, fue acogida la sugerencia de la honorable Comisión de Hacienda, suprimiéndosele a la parte final del inciso segundo la frase: «y el profesorado».

Los Artos. del 37 al 41, se aprobaron sin ninguna objeción.

A discusión el Arto. 42, se aprobó conforme el dictamen, que aconsejaba agregarle el siguiente inciso:

«Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, los funcionarios de los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral, quienes tendrán su propio reglamento de asistencia y trabajo».

Fueron aprobados sin modificación los Artos. del 43 al 74.

El artículo 75, fue aprobado de acuerdo con petición que el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, hiciera a la Comisión Dictaminadora, y que fue aceptada por la Cámara, de la siguiente manera:

«Arto. 75.—Los pagos por concepto de indemnización a favor de terceros, que deba hacer el Fisco por daños en la propiedad privada, originados por proyectos de carreteras, caminos u otras obras del Estado, serán tramitados y resueltos por la Asesoría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo peritaje en el que intervendrán representantes del Tribunal de Cuentas y del Ministerio que ejecute la obra de que se trata, debiendo tramitarse por cuenta de éste

los gastos, incluyendo viáticos, que ocasione al Fisco».

Los Artos. 76 y 77 se aprobaron sin ninguna modificación.

El Arto. 78 fue incorporado a la Ley, conforme reforma que propusiera la Honorable Cámara de Diputados, leyéndose así:

«Arto. 78.—Cuando por Convenio Internacional y disposición legal se cambiare durante el curso del Año Fiscal el nombre de algún cargo o empleo, se faculta al Poder Ejecutivo, en el Ramo que corresponda, para efectuar tales cambios, sin alterar los sueldos o asignaciones señalados en el Presupuesto en vigor, para el pago de las respectivas remuneraciones, mientras llega el momento de incorporarlos directamente en el siguiente Presupuesto».

Asimismo fue adicionado el Arto. 79, propuesto por la Comisión Dictaminadora, con la siguiente redacción:

«Arto. 79.—Las asignaciones que de sueldos y gastos del Tribunal de Cuentas figuran en el presente Presupuesto, serán administradas por medio de Acuerdos de Pago dictados por el Presidente de la República y refrendados por el Presidente del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 268 Cn».

En consecuencia el Arto. 78, que era último del proyecto original, pasó a ser 80, quedando siempre en los mismos términos:

«Arto. 80.—La presente ley entrará en vigencia a partir del uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis».

Con las modificaciones señaladas, quedó aprobado en primer debate, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Año Fiscal 1966.

El honorable Senador Belli hizo moción, que fue aprobada por unanimidad, para que se le dispensaran al proyecto los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

28.—A moción del honorable Senador Machado Sacasa, el honorable señor Presidente nombró una Comisión, integrada por los Senadores Medina, Reyes y Machado Sacasa, para que visitaran al honorable Senador Amador en su lecho de enfermo en el Hospital El Retiro, cuyo quebrantamiento de salud mucho lamentaban sus compañeros de Cámara.

29.—El honorable Senador Belli sugirió a la honorable Cámara la conveniencia de que se recetaran unas vacaciones de Navidad, después del arduo trabajo que habían tenido, las cuales comenzaran desde la siguiente fecha y terminarían el 6 de Enero.

El honorable Señor Presidente manifestó su acuerdo a la sugestión del honorable Senador Belli, expresando que antes debían

esperar la resolución de la honorable Cámara de Diputados sobre las reformas al Presupuesto General de Ingresos, después de lo cual posiblemente dichas vacaciones serían más adelante del 6 de Enero.

30.—Seguidamente el honorable Señor Presidente suspendió la sesión, citando para continuarla en la siguiente fecha, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las once de la mañana.

Pablo Rener
Presidente

Humberto Castrillo M.
Secretario

Fernando Medina M.
Secretario

Continúa la Sesión, siendo las doce y diez minutos de la tarde del día jueves, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra G., Doctor Francisco Machado Sacasa, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera.

31.—Se dio lectura a carta recibida del Señor Eduardo Indacochea Zarauz, Coordinador de la Secretaría General del Parlamento Latinoamericano, acerca del aporte anual de US\$5.000.00 de cada Parlamento Miembro, de acuerdo con el Arto. 17 de los Estatutos, en cuyo sentido, decía, ya se había dirigido a la honorable Cámara del Senado de Nicaragua.

El honorable Señor Presidente manifestó, que no teniendo conocimiento de lo anterior, se investigaría al respecto, para dar la debida contestación al oficio anterior.

32.—Se leyó por Secretaría carta del honorable Senado de la República del Perú, enviando a esta Cámara recopilación de las leyes vigentes en aquel país, sobre Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados de las Cortes de Justicia, que solicitara el Senado de Nicaragua, cuando estuviera en discusión en este Cuerpo un proyecto similar.

El honorable Señor Presidente expresó a la Sala, que se repartirían copias de la mencionada nota y su anexo, a todos los honorables representantes.

33.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, en el ramo de Hacienda, para que

done a los señores Juan Ramón Salamanca y Ernestina Luna, dos lotes de terreno con capacidad total de seis manzanas, han estado poseyendo con anuencia del Gobierno de la República; y que se tomarán de las tierras que fueron compradas al señor Eduardo Argüello Cervantes.

34.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de Decreto, autorizando al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que done a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, cuarenta y una manzanas (once del lote «La Cuchilla» y treinta del lote «Rancho Pando»), de los terrenos propiedad del Estado, que fueron comprados al señor Eduardo Argüello Cervantes, en escritura pública otorgada en León, ante los oficios notariales del doctor Hernán Zelaya.

35.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para donar a la Municipalidad de León, dos manzanas de terreno, propiedad del Estado, para la construcción de un Parque Público, consagrado a la memoria de nuestro máximo poeta Rubén Darío.

36.—Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Doctor Orlando Trejos Somarriba, Doctor Salvador Castillo, Doctor Julio Icaza Tijerino, Doctor Carlos José Carrión y Don Luis Felipe Hidalgo.

El honorable Señor Presidente dio la bienvenida a los honorables señores Diputados, quienes tomaron asiento en el recinto del Salón de Sesiones del Senado.

(Continuad)

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Favor del Señor Julio Vigil Pevedilla

Reg. 5005 - Bol. 284018 - Valor: ₡ 236.00

“Nº 14

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere: el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Julio Vigil Pevedilla, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclassifique su Planta Industrial que fue protegida originalmente por Decreto Nº

56 de 16 de Enero de 1963, publicado en "La Gaceta" N° 44 de 21 de Febrero del mismo año, y que dedica a la elaboración de Cosméticos.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que consideró que la totalidad de condiciones que reúne la Planta no justifica su equiparación total a su similar clasificada y protegida por Decreto N° 32 del 5 de Septiembre de 1964, publicado en "La Gaceta" N° 230 del 8 de Octubre del mismo año.

Considerando:

Que Plantas similares están clasificadas en la categoría de Fundamental de Industria Nueva, lo que sitúa en desventaja competitiva a la Planta propiedad del señor Julio Vigil Pevedilla, por lo que es procedente aplicarle las disposiciones del Arto. 18 de la citada Ley.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Arto. 18 de la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1°—Otorgar al señor Julio Vigil Pevedilla, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

- a) —Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular, por una sola vez, para la importación de bienes que se requieran para completar las instalaciones de la Planta, tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, así como del instrumental de laboratorio necesario para la manufactura y control de calidad de los productos.
- b) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes mencionados en el acápite anterior, que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta, o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones.
- c) —Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares, que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
- d) —Franquicia aduanera para la importación de lubricantes y aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la Planta; o exención, en su caso, por igual período, del impuesto de consumo, que sustituya al impuesto aduanero.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata; no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste. El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho, se hubiere causado por primera vez si no se hubiera otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, los beneficiarios de este Decreto deberán presentar al Ministerio de Economía, listas de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción; y este Despacho las examinará, y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando su resolución que consigne las importaciones autorizadas, al Ministerio de Hacienda, ante quien los beneficiarios deberán solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- e) —Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta o la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

Arto. 2°—El vencimiento de las franquicias y exenciones especificadas en el Arto. 1° que antecede será el mismo señalado a la Planta protegida por Decreto N° 32 de 5 de Septiembre de 1964, publicado en "La Gaceta" N° 230 del 8 de Octubre del mismo año.

Arto. 3°—Notificar a la firma beneficiaria que queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 4°—Notificar a la firma beneficiaria el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que, dentro del término de treinta días a partir de su notificación, exprese su aceptación en

forma legal y en caso afirmativo publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial.

Si la firma beneficiaria no aceptare, o dejare transcurrir el término indicado en el artículo anterior sin dar respuesta, se tendrá por desistida la solicitud y se archivará todo lo actuado.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.— (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.— (f) *Ernesto Navarro*, Vice-Ministro de Economía.— (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 5018—B/U Nº 217370 — \$ 90.00

Tres tarde quince Febrero entrante, subastaráse mejor postor finca situada Guapotal, jurisdicción San Ramón, ciento diez manzanas, contiene mejoras, linda: Oriente, Miguel Laguna; Poniente, Mateo Manzanarez; Norte, camino real; Sur, Faustino Leiva. Valorado mil córdobas.

Ejecución: Moisés Sarmiento contra Lino Hernández.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Matagalpa, Enero dieciocho mil novecientos sesenta y seis.—Franco, Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

3 3

Nº 5022—B/U Nº 217369 — \$ 90.00

Tres tarde diez Febrero corriente, remataráse mejor postor propiedad Guasiala, cien manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Saturnino Loza; Occidente, Ramón Flores; Norte, Francisco Montalbán; Sur, Justo Maldonado.

Valorada: Novecientos Córdobas.

Ejecuta: Lorenza Muñoz a Antonio Olivás.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince Enero mil novecientos sesenta y seis.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 5024—B/U Nº 220433 — \$ 225.00

Tres de la tarde nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, local Juzgado de Partición, subastaráse finca rústica como de siete manzanas de extensión, situada en la Comarca de Datanil, jurisdicción de Jinotega, conteniendo casa de habitación enrejónada de siete varas de largo por cuatro de ancho, cubierta con paja, piso natural, contiene quinientos cafetos cosecheros y nuevos, algunos árboles de naranja y algunas matas de guineo, todos con estos linderos, Oriente, Benicio Centeno Granados; Occidente, José María Ubeda; Norte, José María Ubeda, y Sur, Fidelia Chavarría de Centeno; inscrita en el Registro Público de Jinotega, con el No. 3324, asiento 1ro. Folio 266—Tomo 28—Libro de Propiedades. Esta propiedad pertenece a la Sucesión de Faustina Hernández Cano, y se saca subasta por no admitir cómoda división.

Dado en el Juzgado de Partición. Jinotega, 7 Enero de 1966.—Edmundo López Pineda, Juez Partidor.—Leónidas Zúñiga Molina, Secretario.

3 3

Nº 5037—B/U Nº 227343 — \$ 90.00

Diez mañana cuatro Febrero subastaráse rústica comarca El Vijagua, Camoapa, este Departamento, doscientas manzanas extensión, limitada: Oriente, Francisca Olivar y otros; Occidente, Victoriano Fernández y otros; Norte, Cruz Escorcia y otros; Sur, Frutos Fernández,

Ejecuta: Homero Picado a Juan Oporta y Justina Cantillano.

Avalúo: Diez Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Enero mil novecientos sesenta y seis.—Deyanira Castro, Srta.

3 3

No. 5036—B/U No. 227293 - \$90.00

Diez mañana diez Febrero entrante, remataráse rústica cincuenta manzanas, comarca El Tule, jurisdicción Boaco. Linderos: Oriente, Calixto Blandón; Occidente, Alejandro Blandón; Norte, Juliana Espinosa; Sur, Augusto Díaz y Mariano Amador.

Oposición y posturas, término legal.

Alejandro Blandón ejecuta a Juan de la Cruz López.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Jadher Abad Martínez, Juez.—Deyanira Castro, Srta.

3 3

Nº 5044—B/U Nº 250633 — \$ 90.00

Diez mañana, cuatro Febrero, subastaráse este Juzgado, mejor postor, rústica Comarca Yankee, Jinotega, cuarenta manzanas, lindante: Oriente y Sur, Julio Baldizón; Poniente, Teófilo Picado; Norte, Onofre Altamirano; conteniendo tres mil cafetos, guineos, casa.

Ejecuta: Margarita Centeno a Antonino Alaniz.

Base Ocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Trabajo. Jinotega, catorce Enero mil novecientos sesenta y seis.—C. Ernesto López—Ernesto Campo Valerio, Secretario.

3 1

Nº 5051—B/U Nº 285103 — \$ 270.00

Cuatro y media de la tarde del once de Febrero corriente año subastaráse en este Juzgado finca urbana esta ciudad, barrio Cristo del Rosario, mide 17 vs. frente a calle por 30 vs. fondo sobre avenida, con estas mejoras: casa cañón, comedor cerrado, de doce varas largo cada uno, de taquezal, maderas cuadradas, techo tejas barro; otra casa contigua a ésta, de 4 varas largo por su ancho, análoga construcción, cocina, baño, lavaderos, servicios sanitarios, aguas negras, potable por cañería, luz eléctrica, estos linderos todo: oriente, Justina Reyes de Parkinson; occidente, 10a. Av. N. O. enmedio, propiedades antes de Gerónimo Soto y Saturnino Herrera, hoy de otros; norte, Clara Vallecillo; sur, 8a. noroeste enmedio, Simón Morales, antes Carlos Solórzano y Francisco Zapata. Inscrita: No. 7.653, página 218, Tomo 30 libro Personas y No. 1.891, folios 237 y 238, asiento 2o., tomo 140, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua. Ejecuta: Mercedes Vilchez de Bloomquist a Berta Mélida del Carmen García Pérez, Angela Pérez García y Juana Emilia Pérez García de Avellán. Base Ejecución: Quince Mil Trescientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas. Publíquese legalmente.—H. G. Libby.—C. J. Chamorro G., Srlo.

3 1

Título Supletorio

Nº 5038—B/U Nº 276001—\$45.00
Mónica González, solicita supletorio solar Parroquia, treinta y tres una tercia, lindante: Sureste, Vilma de Aguilar, Oeste, Mónica González, Norte, Mélida Bianco.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Estef. veintiuno Enero mil novecientos sesenta y seis.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 1

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 5043—B/U Nº 284049—\$ 90.00
Ligia de Gutiérrez, solicita arriendo terreno Municipal, diez años, Costa laguna esta jurisdicción, mide treinta metros de frente, dentro de los siguientes linderos: Norte; Olga Núñez de Saballos; Sur; Encenada la Laguna: Este; la laguna; Oeste; Carretera a Nindirí.

Quién créase con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal.

Masatepe, quince de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Juana L. Hernández L., Srta.

3 1

Nº 5042—B/U Nº 284050—\$ 90.00
El Dr. Boris Gutiérrez, solicita arriendo terreno Municipal, diez años. Costa laguna esta jurisdicción, mide sesenta metros de frente, dentro de los siguientes linderos: Norte; Terreno solicitado por Erasmo Arévalo; Sur, Roque Alemán, Curtiembre; Este; Carretera a Nindirí; Oeste; Terreno Municipal.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, quince de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Juana L. Hernández L., Srta.

3 1

Nº 5035—B/U Nº 227292—\$ 45.00
Marta Luna de Urbina y Julián Urbina solicitan Donación Municipal solar baldío, ubicado barrio El Muñeco esta ciudad, mide: cincuenta y seis varas y media sobre la Carretera; cuarenta y seis varas por el lado del solar de Chepita Picado; treinta y ocho varas zanjón abajo y ochenta y ocho varas quebrada abajo, localizado así: Oriente, Occidente y Sur, finca San Pedro de don Ramón Fajardo y Norte, finca de don Jorge Smith.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Romero y Romero, Secretario Municipal.

1

Nº 5020—B/U Nº 225810—\$ 135.00
Juan Polanco Muñoz, solicita arriendo lote terreno treinta y cinco manzanas ejidal Municipal, ubicado comarca Amucayán, esta jurisdicción. Colindante: Oriente, camino Telpaneca-Amucayán: potreros Laura Gómez; Occidente, quebrada Cujé, terrenos José Antonio Polanco; Norte, terreno Valentín Polanco; Sur, terrenos Gertrudis López Bolaños, Felipe Polanco.

Interesados, opónganse término legal.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—F. Valladares C.—G. Vallecillo R., Srlo.

3 1

Citación a Accionistas de Corporación Nicaragüense de Inversiones

Nº 5054—B/U Nº 285106—\$ 60.00

Con Instrucciones de la Junta de Directores cito a los Accionistas de la Corporación Nicaragüense de Inversiones para una sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se celebrará en el local de sus oficinas en el edificio Palazzo a las seis de la tarde del día viernes dieciocho de Febrero del corriente año con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

- I—Conocer el balance de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1965.
- II—Conocer el informe de la Junta de Directores,
- III—Conocer el informe del señor Vigilante.
- IV—Cualquier asunto de interés para la Sociedad de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.
- V—Elección de la Nueva Junta de Directores, la cual será integrada por doce miembros.

Arnoldo Solórzano TH.
Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 5055—B/U 266166—\$ 30.00

María Feliciano Delgadillo de Ponce, solicita decláresela heredera en bienes, derechos y acciones de su madre María Amparo Delgadillo, unión hermanos: Tomás Emilio, Petrona y Berta Delgadillo Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Octubre mil novecientos sesenticinco.—H. Valladares Bermúdez, Secretario.

1

No. 5026—B/U No. 245499—\$ 30.00
Laureano Martínez Zamorán, cesionario de Prudencio Ramón Martínez, solicita ser declarado heredero de los bienes que dejó Prudencio de Jesús Martínez. Lote de terreno en Murra.

Interesado opóngase.

Juigalpa, trece de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Pérez D.—Julio Moncada S., Srlo.

Es conforme.—Julio Moncada S., Srlo.

1

No. 5027—B/U No. 245188—\$ 45.00
Timotea Oporta López, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su padre Francisco Oporta Marín, en unión de sus hermanos Gregoria, Isabel, Vicenta, Simeona Oporta López, sin perjuicio porción conyugal. Bienes: Inmuebles, muebles y semovientes.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—J. S. Bendaña C.—Julio Moncada S.

Es conforme.—Julio Moncada S., Srlo.

1